



BOLETÍN 391

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 2019.

CONGRESO RECIBE INICIATIVA QUE BUSCA EXENTAR DEL PAGO DE ISR A LOS ADULTOS MAYORES

- + Busca modificar la fracción IV y adicionar la fracción XXX del artículo 93 de la citada Ley.
- + Ley del impuesto sobre la renta, establece privilegios para excluir a las personas del pago del impuesto respectivo.

El Congreso recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta, a efecto de exentar de su pago a los adultos mayores en el estado de Hidalgo.

A propuesta de la diputada del Grupo Legislativo del PRI, Mayka Ortega Eguiluz, la iniciativa busca modificar la fracción IV y adicionar la fracción XXX del artículo 93 de la citada Ley.

Ortega Eguiluz expuso que más allá de lo que establezca un programa social y sus reglas de operación, y toda vez que al ser un ingreso, bien pudiera ser sujeto al pago de impuestos, sea en la norma especializada en la materia, en la que se reconozca la excepción de impuestos de una pensión no contributiva, lo anterior, de acuerdo a los principios de equidad tributaria y como una medida de atención a este sector vulnerable.

En ese sentido, la legisladora indicó que la Ley del impuesto sobre la renta, establece privilegios para excluir a las personas del pago del impuesto respectivo, atendiendo a principios de equidad, conveniencia o a una política económica adoptada por las autoridades recaudadoras.

Por ello, dijo que en su fracción IV del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se considera como exento del pago de impuestos, los ingresos obtenidos por pensiones, en términos de la Ley del Seguro Social, y conforme a la Ley de Pensión Universal, que tenía por objeto incluir a las y los adultos mayores de nacionalidad mexicana que tengan 65 años de edad o más, y no tuvieran ingresos por seguridad social.



LXIV LEGISLATURA

La citada Ley, manifestó, considera como exento del pago de impuestos, a los ingresos obtenidos por pensiones, cuando su monto diario, no excedan de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, hoy entendido como Unidades de Medidas y Actualización.

“Actualmente, el Gobierno Federal, en el marco del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, otorga una pensión para adultos mayores, equivalente a \$1,275 mensuales, pagaderos bimestralmente, la cual por su naturaleza y de acuerdo a sus reglas de operación”, señaló.

En tanto, la propuesta de adición de la fracción XXX al Artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los ingresos:

“XXX.- Las pensiones que obtengan las y los adultos mayores por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, distintas a las que correspondan por prestaciones de seguridad social, en términos de la Ley del Seguro Social o la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, manifiesta la iniciativa.

00000